TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL

Clave: **V-J-SS-106**
Rubro: **INCIDENTE DE INCOMPETENCIA TERRITORIAL.- TRATÁNDOSE DE MULTAS POR INFRACCIÓN A LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL, DEBE CONSIDERARSE EL DERECHO DEL INFRACTOR A SEÑALAR LA OFICINA EN LA QUE DEBA RADICARSE LA BOLETA DE INFRACCIÓN.-**

El artículo 197 del Reglamento de Tránsito en Carreteras Federales dispone que el infractor tendrá derecho a señalar la oficina en cuya jurisdicción deba radicarse la boleta de infracción por violaciones al tránsito en carreteras federales; oficina que debe hacer la calificación de la infracción y ante la que, en su caso, se debe realizar el pago de la multa correspondiente. En ese orden de ideas, para efectos de determinar la Sala Regional competente para conocer del juicio contencioso administrativo en el que se impugnen las multas así emitidas, deberá atenderse a la sede de la autoridad en la que se radicó la boleta de infracción, la cual se señala en el formato oficial de ésta, en la parte denominada "radicación". (11)
(Tesis de jurisprudencia aprobada por acuerdo G/63/2005)

PRECEDENTES:

V-P-SS-736
Juicio No. 1421/04-06-01-2/619/04-PL-09-02.- Resuelto por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 4 de abril de 2005, por mayoría de 10 votos a favor y 1 voto con los resolutivos.- Magistrado Ponente: Luis Carballo Balvanera.- Secretaria: Lic. Luz María Anaya Domínguez.
(Tesis aprobada en sesión de 4 de abril de 2005)
R.T.F.J.F.A. Quinta Época. Año V. No. 58. Octubre 2005. p. 304

V-P-SS-737
Juicio No. 2606/04-06-02-7/51/05-PL-09-02.- Resuelto por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 11 de abril de 2005, por unanimidad de 10 votos.- Magistrado Ponente: Luis Carballo Balvanera.- Secretaria: Lic. Luz María Anaya Domínguez.
(Tesis aprobada en sesión de 11 de abril de 2005)

R.T.F.J.F.A. Quinta Época. Año V. No. 58. Octubre 2005. p. 304

V-P-SS-738
Juicio No. 1515/04-06-02-3/563/04-PL-09-02.- Resuelto por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 25 de abril de 2005, por mayoría de 9 votos a favor y 1 voto en contra.- Magistrado Ponente: Luis Carballo Balvanera.- Secretaria: Lic. Mónica Guadalupe Osornio Salazar.
(Tesis aprobada en sesión de 25 de abril de 2005)
R.T.F.J.F.A. Quinta Época. Año V. No. 58. Octubre 2005. p. 304

Así lo acordó el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión del día nueve de noviembre de dos mil cinco, ordenándose su publicación en la Revista de este Órgano Jurisdiccional.- Firman la Magistrada María del Consuelo Villalobos Ortíz, Presidenta del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa y la Licenciada Rosana Edith de la Peña Adame, Secretaria General de Acuerdos, quien da fe.

R.T.F.J.F.A. Quinta Época. Año VI. No. 63. Marzo 2006. p. 104